



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 21 DE ABRIL DE 2020, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE LA REFERIDA PROVIDENCIA SE DISPUSO AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO NO. 203 DE ABRIL 9 DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA.
Radicado	76001-23-33-000-2020-00456-00
Magistrado Ponente	ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES

El presente AVISO se fija por el término de **diez (10) días** en la sección medidas COVID 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales **cualquier ciudadano** podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control de legalidad (**art. 186.2 CPACA**), y **las entidades públicas, organizaciones privadas y expertos en la materia** podrán presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo (**art. 186.3 CPACA**).

Se adjunta copia del Decreto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través de los correos electrónicos: s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el día **veinticuatro (24) de abril** de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana y se desfija **el día ocho (08) de mayo** de dos mil veinte (2020) a las cinco de tarde.

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
SECRETARIA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3] CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS 203 09 ABR 2020	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017	

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca en uso de sus facultades legales especialmente el numeral 9º del Artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto legislativo 00461 de 2020, Decreto Extraordinario N° 004 de Diciembre 31 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019, Decreto No. 138 del 24 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 010 de Noviembre 26 de 2019 se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2019 y que mediante Decreto N° 0300 de Noviembre 29 de 2019 se efectuó la respectiva liquidación.
2. Que mediante el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020" emitido por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico, decreta en su artículo 1: *"Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo. Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.*
3. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 se declaró para el Municipio de La Unión Valle urgencia manifiesta de acuerdo a lo establecido en su artículo 1, *"Declarar la urgencia manifiesta en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, para atender la situación de emergencia presentada por la pandemia COVID – 19..."* Que la declaratoria de urgencia manifiesta se fundamentó en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por la Presidencia de la Republica, y, con ocasión de la calamidad pública por la Pandemia COVID-19 decretada en el Departamento del Valle del Cauca, por medio del Decreto Departamental No.1.3.0675 del 16 de marzo del año 2020.
4. Que mediante el Decreto N° 138 de Marzo 24 de 2020 en su artículo 2, estipula lo siguiente: *"El Alcalde Municipal realizara en conjunto con la Secretaria de Hacienda las Modificaciones Presupuestales necesarias y que garanticen los recursos para la realización de convenios y/o contratos para el suministro de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras en el inmediato futuro que se requieran".*
5. Que existe la disponibilidad de recursos para la realización de dicho traslado y no se encuentran comprometidos.
6. Que en virtud de lo anterior,

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

WJ

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]	
		CÓDIGO: ESGM 300.4.1	
	DECRETOS	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto del Municipio de La Unión Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 los artículos presupuestales de ingresos y gastos, como se describen a continuación:

Egreso								CODIGO	NOMBRE
Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente			
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL	
2	5	02					2502	SALUD	
2	5	02	04				250204	OTROS GASTOS EN SALUD	
2	5	02	04	14			25020414	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	
2	5	02	04	14	02	001	2502041402001	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	
2	5	02	04	14	03	072	2502041403072	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	
2	5	02	04	14	04	051	2502041404051	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00) como se describe a continuación:

Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	100.000.000,00
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL	100.000.000,00
2	5	02					2502	SALUD	100.000.000,00
2	5	02	04				250204	OTROS GASTOS EN SALUD	100.000.000,00
2	5	02	04	14			25020414	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.000.000,00
2	5	02	04	14	02	001	2502041402001	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	24.011.354,34
2	5	02	04	14	03	072	2502041403072	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	30.567.204,18
2	5	02	04	14	04	051	2502041404051	RECURSOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR SALUD	45.421.441,48

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese al presupuesto de Gastos y Apropriaciones del Municipio de La Unión Valle para la vigencia fiscal 2020 la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000,00), como se describe a continuación:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

W2

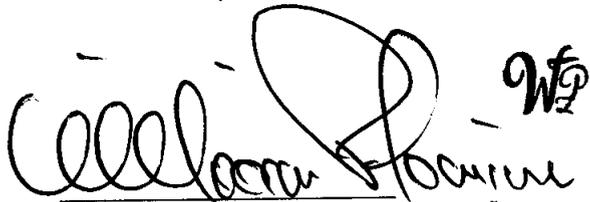
	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]	
		DECRETOS	
		VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

Gastos	Eje	Sector	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	CODIGO	NOMBRE	VALOR
2							2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	100.000.000,00
2	5						25	EJE SOCIOCULTURAL	30.567.204,18
2	5	04					2504	DEPORTE Y RECREACION	30.567.204,18
2	5	04	01				250401	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	10.567.204,18
2	5	04	01	00	12	072	2504010012072	Apoyo a torneos municipales e intermunicipales	10.567.204,18
2	5	04	02				250402	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	20.000.000,00
2	5	04	02	00	41	072	2504020041072	Mantenimiento de escenarios deportivos en el municipio de la unión, valle del cauca	20.000.000,00
2	8						28	EJE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	69.432.795,82
2	8	10					2810	AMBIENTAL	69.432.795,82
2	8	10	10				281010	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)	69.432.795,82
2	8	10	10	00	01	001	2810100001001	Adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales. (Aplicación art. 111 de la ley 99 de 1993, modificado por art. 106 de la ley 1151 de 2007). - ICLD	24.011.354,34
2	8	10	10	00	04	051	2810100004051	Adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surten de agua los acueductos municipales. (Aplicación art. 111 de la ley 99 de 1993, modificado por art. 106 de la ley 1151 de 2007).	45.421.441,48

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y surte efectos a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca, a los **09 ABR 2020**



WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal



CATHERINE MONARD BLANDON.
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Joanorvey L.
Revisó y aprobó: Catherine M.
Revisó y aprobó: William P.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

